

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
28 PáginasValor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CVI

Managua, Viernes 1 de Febrero de 2002

No. 22

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto No. 7-2002.....	701
Acuerdo Presidencial No. 53-2002.....	702
Acuerdo Presidencial No. 57-2002.....	702
Acuerdo Presidencial No. 58-2002.....	702
Acuerdo Presidencial No. 59-2002.....	702
Acuerdo Presidencial No. 60-2002.....	703
Acuerdo Presidencial No. 61-2002.....	703
Acuerdo Presidencial No. 62-2002.....	703

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatuto "Asociación Concilio Internacional Pentecostés en Nicaragua (CIPEN)".....	703
---	-----

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo Ministerial No. 43-2001.....	706
Acuerdo Ministerial No. 60-2001.....	707

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	708
---	-----

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	719
----------------------------	-----

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Estados Financieros.....	726
--------------------------	-----

SECCION JUDICIAL

Convocatoria.....	727
Subasta Pública.....	727
Citación de Procesados.....	728
Fe de Erratas.....	728

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

DECRETO No. 7- 2002

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la
Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Arto.1 Se reforma el artículo 42 del Decreto No.33-95 Disposiciones para el Control de la Contaminación Proveniente de las Descargas de Aguas Residuales Domésticas, Industriales y Agropecuarias, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.118 del 26 de Junio de 1995, el que se leerá así:

“Arto.42 Las Descargas de Agua residuales en forma directa o indirecta a cuerpos receptores provenientes de la Industria de Refinación de Petróleo y Petroquímicas deberán cumplir con los rangos y límites máximos permisibles descritos a continuación:

PARÁMETRO	RANGOS Y LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES PROMEDIO DIARIO
Temperatura (Celsius)	50
PH	6 – 9
Sólidos suspendidos totales (mg/l)	50
DBO (mg/l)	110
DQO (mg/l)	200
Grasas y aceites (mg/l)	20
Cromo total (mg/l)	1
Cromo hexavalente (mg/l)	0.5
Compuestos fenólicos (mg/l)	0.5

Sulfuros total (mg/l)	0.5
Nitrógeno amoniacal (NH – N) (mg/l)	15
Arsénico total (mg/l)	2
Cadmio total (mg/l)	0.2
Cobre total (mg/l)	2
Níquel total (mg/l)	2
Plomo total (mg/l)	0.5
Mercurio total (mg/l)	0.005
Selenio total (mg/l)	1
Zinc total (mg/l)	5
Fósforo total (mg/l)	5
Hidrocarburos totales (mg/l)	2”

Arto.2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticinco de Enero del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua. **JORGE SALAZAR CARDENAL**, Ministro del Ambiente y de los Recursos Naturales.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.53-2002

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política y de conformidad con el Arto. 25 del Decreto No.118-2001 “Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley No.290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”.

ACUERDA

Arto.1 Ratificar el nombramiento del Señor Edmond Pallais, como Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiuno de enero del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.57-2002

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nombrar al Señor Roberto Fuentes Cardenal, Asesor Presidencial para Proyectos de Construcción del Poder Ejecutivo.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticuatro de enero del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.58-2002

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política y de conformidad con el Arto. 49 de la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”.

ACUERDA

Arto.1 Cancelar el nombramiento del Señor Carlos García Solórzano, como Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Juventud y Deporte (INJUDE).

Arto.2 Nombrar al Señor Roberto José Urroz Castillo, Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Juventud y Deporte (INJUDE).

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiocho de enero del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.59-2002

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política y de conformidad con el Arto.2 del Decreto No 15-99 “Creación del Consejo Nacional de Planificación Económica Social (CONPES)”.

ACUERDA

Arto.1 Cancelar el nombramiento como Representantes del Partido Frente Sandinista de Liberación Nacional (F.S.L.N.) ante el Consejo Nacional de Planificación Económica Social (CONPES), a los siguientes ciudadanos:

Señor Emmet Lang Salmerón, Propietario.
Señor Dionisio Marengo, Suplente.

Arto.2 Nombrar Representantes del Partido Frente Sandinista de Liberación Nacional (F.S.L.N.), ante el Consejo Nacional de Planificación Económica Social, (CONPES), a los siguientes ciudadanos:

Señor Samuel Santos López, Propietario.
Señor Juan Manuel Caldera, Suplente.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiocho de enero del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.60-2002

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política y de conformidad con el Arto.3 del Decreto 26-97.

ACUERDA

Arto.1 Cancelar el nombramiento del Señor Ernesto Rocha Martínez, Director General de la Dirección General de Desarrollo Administrativo y Control Previo de las Entidades del Poder Ejecutivo.

Arto.2 Nombrar a la Señora Haydeé Acosta Chacón, Directora General de la Dirección General de Desarrollo Administrativo y Control Previo de las Entidades del Poder Ejecutivo.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiocho de enero del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No.61-2002

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 De acuerdo a los artículos 15 y 62 de la Ley No.317, publicada en La Gaceta Diario Oficial No.197 de 15 de octubre de 1999, nómbrase al Doctor Silvio Conrado Gómez, miembro del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, cuyo período finaliza el 9 de enero del año dos mil siete

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiocho de Enero del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No.62-2002

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 De acuerdo a los artículos 5 y 31 de la Ley No.316, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.196 de 14 de octubre de 1999, nómbrase miembros del Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, finalizando su período el 9 de enero del año dos mil siete, a las siguientes personas:

Propietario

Suplente

Dr. Antenor Rosales Argüello **Dr. Joaquín Hernán Estrada Santamaría**

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiocho de Enero del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

=====

MINISTERIO DE GOBERNACION

=====

ESTATUTO "ASOCIACION CONCILIO INTERNACIONAL PENTECOSTES EN NICARAGUA (CIPEN)"

Reg. No. 8416 - M. 0400891 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que bajo el número UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996), Del Folio siete mil setecientos venite, al Folio siete mil setecientos veintinueve, Tomo III, Libro Sexto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: "**ASOCIACION CONCILIO INTERNACIONAL PENTECOSTES EN NICARAGUA (CIPEN)**". Conforme autorización de Resolución el día dieciocho de Septiembre del año dos mil uno. Dado en la ciudad de Managua, el día diecinueve de Septiembre del año dos mil uno. Los estatutos que se deberán publicar son los que aparecen Autenticados por el Lic. Félix Gerardo Rostrán Velásquez, fechados el veintiuno de Noviembre del año dos mil. Lic. Alberto J. Fletes Silva, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

DECIMO CUARTO. Los comparecientes de común acuerdo redactan y aprueban en este acto, los **ESTATUTOS DE LA ASOCIACION**, que forma parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: Artículo uno: **CAPITULO PRIMERO NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.** – La ASOCIACION adoptará el nombre de “**CONCILIO INTERNACIONAL PENTECOSTES EN NICARAGUA**”, la cual se abreviará con las siglas C.I.P.E.N, nombre con que realizará sus programas y proyectos de caracteres civil, sin fines de lucro y de duración indefinida, **SU DOMICILIO** es en la ciudad de Managua, Departamento de Managua de la República de Nicaragua y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras, en cuanto a su régimen interno esta ASOCIACION es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. Artículo dos: La ASOCIACION tiene como objetivos: proclamar el evangelio de Cristo y la práctica del culto cristiano, en forma pública o privada. Así como la realización de cualquier trabajo para el mejoramiento de las condiciones materiales, cristianas, intelectuales del pueblo nicaragüense, pudiendo para ello realizar los contactos nacionales e internacionales necesarios para el cumplimiento de sus objetivos. **CAPITULO SEGUNDO: - LOS MIEMBROS-** Artículo Tres La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. Artículo Cuatro: (**MIEMBROS FUNDADORES**) serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación, Artículo Cinco: (**MIEMBROS ACTIVOS**) son miembros activos de la Asociación todas las personas naturales y jurídicas, que a título individual o colectivo ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación:

los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación. Artículo seis: (**MIEMBROS HONORARIOS**) son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales o jurídicas, Nacional o Extranjera, Individual o Colectiva, que se identifiquen los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal derecho a voz, pero no a voto. Artículo siete: La cantidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: a) Por causa de Muerte (Natural o jurídica). b) Por destino desconocido por más de un año. c) Por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación. d) Por renuncia escrita a la misma. e) Por sentencia firme que con lleve pena de interdicción civil- Artículo Ocho: Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: a) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación. Los miembros colectivos, independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto; b) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación; c) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva. d) presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos. e) A retirarse voluntariamente de la Asociación. **CAPITULO TERCERO- DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION** – Artículo Nueve: Las máximas autoridades de la Asociación son: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva Nacional. c) Las Juntas Directivas **DEPARTAMENTALES** y d) Las Juntas Municipales. Artículo Diez: La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en la decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Asociación y sesionará originariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más de uno de la totalidad de los miembros. Artículo Once: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación; c) Reformar el Estatuto; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional; f), Cualquier otra que esta Asamblea General determine. Artículo Doce: La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. Artículo Trece: La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. Artículo Catorce: La Asamblea General tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. Artículo Quince: La liberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones.

CAPITULO CUATRO- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL- Artículo Diecisiete: El órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: Un presidente; Un vice presidente; Un secretario; Un tesorero; Un vocal que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de dos años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. Artículo Diecisiete: La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. Artículo Dieciocho: El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. Artículo Diecinueve: La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. b) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. c) cumplir y hacer los Estatutos de la Asociación. d) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. E) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación. F) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. G) Elaborar propuesta del Reglamentos de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General. H) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. I) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. J) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la Asociación. k) Presentar el informe anual a la Asamblea General - Artículo Veinte. El Presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar legalmente a la Asociación con las facultades de Apoderado Generalísimo. b) Dirigir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. c) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. d) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. e) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. f) Firmar cheques junto con el tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación. Artículo Veintiuno: El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. Artículo Veintidós: Son atribuciones del vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: a) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva, b) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; c) Elaborar con el tesorero financiero de la Asociación; d) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; y e) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. Artículo veintitrés: Son atribuciones del secretario: a) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos, b) Convocar a sesiones de

la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. c) Llevar control del archivo y sello de la Asociación. c) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. Artículo Veinticuatro: Son atribuciones del tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: a) Administrar y llevar el registro contable de la asociación. b) Firmar junto con el presidente o el director ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. c) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. d) Tener un control del inventario de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación. e) Elaborar y presentar a la junta directiva nacional y la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. Artículo Veinticinco: Son atribuciones del Vocal de la Junta Directiva Nacional: a) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; b) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación, y c) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue. Artículo Veintiséis: La Junta Directiva Nacional nombrará un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva sus atribuciones son: a) Representar administrativamente a la Asociación; b) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; c) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; d) Nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; e) Administrar y supervisar el trabajo del Personal Administrativo de la Asociación; e) Firmar cheques junto con el Presidente y el Tesorero; y f) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **CAPITULO QUINTO- DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS** –Artículo Veintisiete: La Asociación es un proyecto HUMANITARIO que integra el Desarrollo Comunal y social basado en los principios de la solidaridad cristiana, por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas nacionales y/o extranjeras. Su patrimonio funcionará fundamentalmente con fondos revolventes que autofinancien los proyectos de la Asociación. El patrimonio de la Asociación se constituye: a) Con la aportación de cada uno de los asociados, tal como lo establecen los estatutos; b) Por las aportaciones de donaciones, herencias, legados, y demás bienes que la Asociación adquiera a cualquier título sean nacional o extranjeros, c) Bienes muebles o inmuebles que la asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades de organismos nacionales e internacionales; d) El ahorro producido por el trabajo de los asociados en cada uno de los proyectos impulsados, y por el aporte inicial de los socios fundadores consistente en dos mil córdobas (C\$2,000). Artículo Veintiocho: También forman parte del patrimonio las donaciones, herencias y legados hechos por personas naturales y jurídicas, individuales o colectivas, nacionales o extranjeras. Artículo Veintinueve: También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo Cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. Artículo Treinta: La junta directiva nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el

ese sector de la ciudad tomaría tiempo dejarlo, así en descubierto la labor que prestan los bomberos, conllevando además gastos y erogaciones que el Estado deberá de hacer en la compra de las nuevas tierras y el valor de las mejoras a edificar.

V

Que el Arto. 21 literal j) de la Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a este Ministerio atender y resolver los reclamos por confiscaciones y ocupación de bienes, cuantificar el monto a indemnizar y ordenar el pago.

Por tanto, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

PRIMERO: Se establece el monto a indemnizar a la Sociedad Inversiones Inmobiliarias, S.A., por declararse de Utilidad Pública o interés social para uso de la Dirección General de Bomberos del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, las propiedades inscritas, la primera bajo el No. 14,550 y la segunda bajo el No. 14,710 en la suma de C\$901,067.09 (NOVECIENTOS UN MIL SESENTISIETE CORDOBAS CON 09 CENTAVOS), de conformidad a constancia de Avalúo Catastral No. 128960 con un valor C\$365,845.24, perteneciente a la primera y constancia de Avalúo Catastral No. 128961 con un valor de C\$535,221.85 perteneciente a la segunda. Ambas constancias fueron emitidas por la Dirección de Catastro Fiscal con fecha 13 de Julio del 2001.

SEGUNDO: Siendo que la Sociedad Inversiones Inmobiliarias, S.A., desea adquirir por parte del Estado de la República de Nicaragua dos propiedades, situadas en el Km. 11 ½ Carretera Nueva a León, las cuales se encuentran inscritas a nombre del Banco Nicaragüense de Industria y Comercio (BANIC), pero, que por Ministerio de la Ley pertenecen al Estado de la República de Nicaragua, la primera inscrita bajo el No. 58,550; Tomo 903; Folio 187, Asiento 2do., No. Catastral 2952-3-03-000-03705. Con un valor catastral de C\$1,527,504.40, Constancia No. 0143848; y la segunda, inscrita bajo el No. 47,700, Tomo 692, Folio 162, Asiento 2do., Número Catastral 2952-3-03-000-03800. Con un valor catastral de C\$2,234,262.30 Constancia número 0143847. Dichas constancias fueron autorizadas por la Dirección de Catastro Fiscal con fecha 22 de Junio del corriente año.

TERCERO: Dado que el valor de las propiedades pertenecientes al Estado de la República de Nicaragua y denotadas en el considerando anterior asciende a la suma de C\$3,761,766.70 y el valor a indemnizar a la Sociedad Inversiones Inmobiliarias, S.A., por las propiedades denotadas en el Acuerdo Primero asciende a la suma de C\$901,067.09 (NOVECIENTOS UN MIL SESENTISIETE

CORDOBAS CON 09 CENTAVOS) y viendo el deseo de dicha Sociedad de adquirir las propiedades inscritas bajo los Nos. 58.550 y 47.700 ofrecen pagar en efectivo al Estado de la República de Nicaragua el diferencial existente entre las propiedades a permutarse. En consecuencia pagarían la suma de C\$2,860,699.61 con mantenimiento de valor al momento de efectuarse la escritura definitiva de permuta.

CUARTO: Ordenar a la Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que efectúe todo lo procedimiento que sea necesario y realice los trámites correspondientes ante la Procuraduría General de Justicia para efectuar la Escritura de Permuta.

QUINTO: Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil uno.- Esteban Duque Estrada, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Reg. No. 10927 - M. 822409 - Valor C\$ 90.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 60-2001

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

UNICO

En razón de lo expuesto en el Informe presentado por el Comité Técnico de Selección en el Concurso para la Adjudicación del Fideicomiso irrevocable establecido por la Ley 293 reformativa de la Ley 210 "Ley de Incorporación de Particulares en la Operación y Ampliación de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones" para la Administración del 11% de la Acciones del Estado en la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones ENITEL, que serán ofrecidas en venta el 10% y donación del 1%, a los trabajadores, empleados y funcionarios de ENITEL, del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos, TELCOR y de Correos de Nicaragua y a los jubilados de dichas entidades, en que se recomienda Adjudicar al Banco Crédito Centroamericano, S.A. (BANCENTRO).

POR TANTO:

En uso de las facultades que le otorga la Ley 210, reformada por las Leyes 293 y 389 publicadas en La Gaceta, Nos. 231, 123, y 17 de fechas 7 de Diciembre de 1995; 2 de Julio de 1998 y 17 de Abril de 2001 respectivamente y conforme el Acuerdo Presidencial No. 255-2001 publicada en La Gaceta "Diario Oficial" No. 163 del 29 de Agosto del año dos mil uno.

ACUERDA:

Arto. 1.- Adjudicase al Banco de Crédito Centroamericano S.A., (BANCENTRO), institución bancaria autorizada para operar por la Superintendencia de Bancos, el Fideicomiso irrevocable para la Administración del 11% de las Acciones del Estado en la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones ENITEL, las que serán ofrecidas a los trabajadores, empleados y funcionarios de ENITEL, TELCOR y Correos de Nicaragua y a los jubilados de dichas entidades.

Arto. 2.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil uno.- Esteba Duque Estrada, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 9560 – M – 343334 – Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alfonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KgaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (5)
Presentada : 16 de Julio del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002839. Managua, 8 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3 -1

Reg. No. 9561 – M – 343336 – Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alfonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KgaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (5)

Presentada : 26 de Julio del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002840. Managua, 8 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9722 – M – 800742 – Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de LIMCO, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

THE LIMITED

Clase (14)

Presentada : 26 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003536. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9723 – M – 800741 – Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de FERRER INTERNACIONAL, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

TROMDERM

Clase (5)

Presentada : 28 de Agosto del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003180. Managua, 9 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9724 – M – 800740 – Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SCANDINAVIA PHARMA LTDA., de República de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

COVERSUN

Clase (3)

Presentada : 24 de Julio del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002810. Managua, 7 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9725 – M – 800739 – Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de LIMCO, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

THE LIMITED

Clase (3)

Presentada : 26 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003535. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9726 – M – 800738 – Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de EXPRESSCO, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

EXPRESS

Clase (14)

Presentada : 26 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003538. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9727 – M – 80737 – Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de EXPRESSCO, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

EXPRESS

Clase (3)

Presentada : 26 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003537. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9728 – M – 800736 – Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de EXPRESSCO, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

EXPRESS

Clase (18)

Presentada : 26 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003539. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9962 – M – 800756 – Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de MOBIPAY INTERNATIONAL, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

MOBIPAY

Clase (9)

Presentada : 26 de Junio del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002343. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9963 – M – 8007555 – Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de ALLIED DOMECC SPIRITS & WINE LIMITED., de Inglaterra, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

BEEFEATER

Clase (33)

Presentada : 4 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003637. Managua, 28 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9964 – M – 800753 – Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado Especial de SANTANDER INVESTMENT BANK, LTD., de Bahamas, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (16)

Presentada : 2 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003578. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9965 – M – 800752 – Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado Especial de SANTANDER INVESTMENT BANK, LTD., de Bahamas, solicita Registro de Marca de Servicios :

Clase (35)

Presentada : 2 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003580. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9966 – M – 800754 – Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado Especial de SANTANDER INVESTMENT BANK, LTD., de Bahamas, solicita Registro de Marca de Servicios:

Clase (36)

Presentada : 2 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003579. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10053 – M – 800710 – Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Representante Legal de OTIS SPUNKMEYER, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

OTIS SPUNKMEYER

Clase (30)

Presentada : 8 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003700. Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10054 – M – 8007089 – Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de MERZ + CO, GMBH & CO., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

AD-MUC

Clase (5)

Presentada : 17 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003367. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10055 – M – 800707 – Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado Especial de PRODUCTOS ALIMENTICIOS PASCUAL, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

GRUBIS

Clase (30)

Presentada : 16 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003805. Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10056 – M – 800706 – Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado Especial de PRODUCTOS ALIMENTICIOS PASCUAL, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NUTRI POWER

Clase (30)

Presentada : 12 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003783. Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10057 – M – 800705 – Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TRITEX CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

CONTOUR

Clase (25)

Presentada : 15 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003792. Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10058 – M – 800704 – Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TRITEX CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

ESBELT

Clase (25)

Presentada : 15 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003794. Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10059 – M – 800703 – Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TRITEX CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

ESBELT

Clase (3)

Presentada : 15 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003793. Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10060 – M – 800708 – Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado Especial de SANTANDER INVESTMENT BANK, LTD., de Bahamas, solicita Registro de Marca de Servicios :

Clase (38)

Presentada : 2 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003581. Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10088 – M – 800765 – Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (COMERCIANDO TAMBIÉN COMO NISSAN MOTOR CO., LTD) de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

FRONTIER

Clase (12)

Presentada : 11 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003334. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10089 – M – 800764 – Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de RENTALARMAS, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios :

RENTALARMAS

Clase (39)

Presentada : 10 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003307. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10090 – M – 800763 – Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de VIGILANCIA PARTICULAR COMERCIAL, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios :

METROPOL

Clase (39)

Presentada : 10 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003311. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10236 – M – 800719 – Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de CORPORACIÓN PROFESIONAL DE PROTECCIÓN, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios :

Clase (42)

Presentada : 10 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003315. Managua, 4 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10327 – M – 800718 – Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de CORPORACIÓN PROFESIONAL DE PROTECCIÓN, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios :

Clase (39)

Presentada : 10 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003314. Managua, 4 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10328 – M – 800717 – Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de COURIER INTERNACIONAL, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios :

Clase (39)

Presentada : 10 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003309. Managua, 4 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10329 – M – 800716 – Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de CARGO EXPRESO, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios :

Clase (39)

Presentada : 11 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003304. Managua, 4 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10330 – M – 800715 – Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de ALARMAS DE GUATEMALA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios :

Clase (30)

Presentada : 9 de Agosto del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002994. Managua, 4 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10333 – M – 800711 – Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de COURIER INTERNACIONAL, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios :

Clase (39)

Presentada : 10 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003312. Managua, 4 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10331 – M – 800714 – Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de PROTECCIÓN ELECTRÓNICA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (39)

Presentada : 12 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003308. Managua, 4 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10334 – M – 800712 – Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SEGURIDAD Y VIGILANCIA EL EBANO, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios :

Clase (9)

Presentada : 10 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003313. Managua, 4 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10332 – M – 800720 – Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de NISSIN SHOKUHIN KABUSHIKI KAISHA, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (39)

Presentada : 10 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003306. Managua, 4 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10335 – M – 800713 – Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de PROTECCIÓN DE VALORES, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios :

Clase (39)

Presentada : 10 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003305. Managua, 4 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10547 – M – 800767 – Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de FABRICA DE JABON LA CORONA, S.A DE C.V, de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (3)

Presentada : 24 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001799. Managua, 29 de Agosto del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10548 – M – 800769 – Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de ROBERTO TERAN G., la cual también es conocida como “CORPORACIÓN ROBERTO TERANG,” ó “ROBERTO TERAN G. CORPORACIÓN”, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

INTERNET EXPRESS

Para proteger : UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LOS SERVICIOS DE INTERNET.

Presentada : 26 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003922. Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10549 – M – 800768 – Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado Especial de SUPREME INTERNATIONAL CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

PENGUIN SPORT

Clase (25)

Presentada : 6 de Noviembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-004074. Managua, 7 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 105550 – M – 800770 – Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Representante Legal de SUPREME INTERNATIONAL CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

PENGUIN SPORT

Clase (18)

Presentada : 6 de Noviembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-004073. Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10551 – M – 800771 – Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado Especial de MILESI S.p.A., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (2)

Presentada : 14 de Noviembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-004203. Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10869 – M – 800725 – Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Representante Legal de ALLIED DOMECQ SPIRITS & WINE LIMITED., de Inglaterra. solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (33)

Presentada : 9 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003723. Managua, 11 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10870 – M – 029648 – Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de N.E.T. CO. UNITED S.A., de Islas Británicas, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Para proteger :
Clase : 34

TABACOS; CIGARRILLOS; CIGARROS; ARTICULOS DE FUMADORES (NO DE METALES PRECIOSOS).

Opóngase.

Presentada : Exp. No. 2001-004259. 21 de Noviembre 2001. Managua, 13 de Diciembre 2001. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 10871 – M – 029647 – Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de N.E.T. CO. UNITED S.A., de Islas Vírgenes Británicas, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Para proteger :

Clase : 34

TABACOS; CIGARRILLOS; CIGARROS; ARTICULOS DE FUMADORES (NO DE METALES PRECIOSOS).

Opóngase.

Presentada : Exp. No. 2001-004258. 21 de Noviembre 2001. Managua, 13 de Diciembre 2001. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 9971 – M – 800368 – Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Mariano Montalván Salmerón, Apoderado Especial de LABORATORIOS FUSTERY S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Comercio :

TERAPOVA

Clase (5)

Presentada : 3 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003586. Managua, 2 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9972 – M – 800366 – Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Mariano Montalván Salmerón, Apoderado Especial de LABORATORIOS FUSTERY S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Comercio :

TERACLOX

Clase (5)

Presentada : 3 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003585. Managua, 8 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9973 – M – 800367 – Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Mariano Montalván Salmerón, Apoderado Especial de LABORATORIOS FUSTERY S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

AMBREXIN

Clase (5)

Presentada : 3 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003584. Managua, 8 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9974 – M – 800370 – Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Mariano Montalván Salmerón, Apoderado Especial de LABORATORIOS FUSTERY S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

PRASCOLEND

Clase (5)

Presentada : 3 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003582. Managua, 7 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9975 – M – 800369 – Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Mariano Montalván Salmerón, Apoderado Especial de LABORATORIOS FUSTERY S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

MELICAN

Clase (5)

Presentada : 3 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003583. Managua, 7 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10392 – M – 0279986 – Valor C\$ 90.00

Modesto Emilio Barrios Olivares, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

VERMOX

Clase (5)

Presentada : 27 de Junio del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002367. Managua, 23 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10393 – M – 0278648 – Valor C\$ 90.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de CORDIS CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

CYPHER

Clase (10)

Presentada : 11 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003329. Managua, 4 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10394 – M – 0278645 – Valor C\$ 90.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de CORDIS CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

AVAIL

Clase (10)

Presentada : 11 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003328. Managua, 4 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10395 – M – 0278641 – Valor C\$ 90.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de COMPAÑÍA MANUFACTURERA DE ACONCAGUA, S.A. de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

VIRGINIA

Clase (3)

Presentada : 18 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003380. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10396 – M – 0278647 – Valor C\$ 90.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de COMPAÑÍA MANUFACTURERA DE ACONCAGUA, S.A. de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

LORD

Clase (5)

Presentada : 18 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003379. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10397 – M – 0278642 – Valor C\$ 90.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de COMPAÑÍA MANUFACTURERA DE ACONCAGUA, S.A. de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

TEAM

Clase (3)

Presentada : 18 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003378. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10398 – M – 0278643 – Valor C\$ 90.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de ALIMENTOS KER'N DE GUATEMALA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

KERN-CRIOLLA

Clase (32)

Presentada : 6 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003273. Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10399 – M – 0278644 – Valor C\$ 90.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

DAKTOZIN

Clase (5)

Presentada : 24 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003861. Managua, 7 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10400 – M – 0278646 – Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

BEBEKTIN

Clase (5)

Presentada : 7 de Marzo del año 2001. Exp. No. 2001-000854. Managua, 27 de Abril del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10401 – M – 0278636 – Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de WJC & COMPANY, LLC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

BELLINI

Clase (25)

Presentada : 29 de Marzo del año 2001. Exp. No. 2001-001076. Managua, 6 de Junio del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10402 – M – 0278633 – Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de WJC & COMPANY, LLC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

BELLINI

Clase (18)

Presentada : 29 de Marzo del año 2001. Exp. No. 2001-001077. Managua, 6 de Junio del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10403 – M – 0279989 – Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

MUCOSIL-EX

Clase (5)

Presentada : 7 de Marzo del año 2001. Exp. No. 2001-000852. Managua, 3 de Mayo del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10404 – M – 0279988 – Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

BRNCOCEF

Clase (5)

Presentada : 2 de Febrero del año 2001. Exp. No. 2001-000386. Managua, 12 de Marzo del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10405 – M – 0279987 – Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

DAKTIBABY

Clase (5)

Presentada : 7 de Marzo del año 2001. Exp. No. 2001-000853. Managua, 3 de Mayo del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10406 – M – 0278638 – Valor C\$ 720.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de CORDIS CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (10)

Presentada : 10 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003317. Managua, 4 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10407 – M – 0278637 – Valor C\$ 720.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de AGRI-CORP., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (31)

Presentada : 14 de Noviembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-004171. Managua, 7 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10408 – M – 0278640 – Valor C\$ 720.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de AGRI-CORP., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (31)

Presentada : 14 de Noviembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-004174. Managua, 7 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10409 – M – 0278640 – Valor C\$ 720.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de AGRI-CORP., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (31)

Presentada : 14 de Noviembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-004172. Managua, 7 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10410 – M – 0278649 – Valor C\$ 720.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de AGRI-CORP., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (31)

Presentada : 14 de Noviembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-004173. Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10552 – M – 0281225 – Valor C\$ 720.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de DELI POLLO, S.A., de República de Nicaragua,, solicita Registro de Marca de Servicios :

Clase (42)

Presentada : 14 de Noviembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-004170. Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10553 – M – 0281224 – Valor C\$ 720.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de DELI POLLO, S.A., de República de Nicaragua,, solicita Registro de Nombre Comercial :

Para proteger UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL REFERIDO, EL CUAL AMPARA Y PROTEGE : PROCESAMIENTO DE POLLOS Y SU COMERCIALIZACION CRUDOS, PREPARADOS O COCINADOS EN EL MERCADO Y RESTAURANTES.

Presentada : 14 de Noviembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-004163. Managua, 7 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10554 – M – 0281223 – Valor C\$ 720.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de DELI POLLO, S.A., de República de Nicaragua,, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (29)

Presentada : 14 de Noviembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-004169. Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 9284 - M. 343755 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 4, Página 186, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias Jurídicas y Políticas** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

CORA ANGELICA BLANDON TELLEZ, natural de Muy Muy, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **PORTANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Octubre del dos mil uno.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.-

Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza.- Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 9296 - M. 238252 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 6, Página 182, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias Jurídicas y Políticas** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

SCARLETH DE JESÚS ARIAS VARGAS, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Agosto del dos mil uno.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza.- Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 9295 - M. 0306657 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 42, Página 182, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias Jurídicas y Políticas** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LUIS ALFREDO SEVILLA RIVERA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del

país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Junio del dos mil uno.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza.- Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 9039 - M. 342449 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 093, Página 047, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Agraria**». **POR CUANTO:**

OLMAN SANTIAGO DIAZ BONILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el **Centro Universitario Regional Camoapa. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Marzo de dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera S. - El Director del Centro, Pedro Gutiérrez M.- El Secretario General, Ma. Eugenia Bermúdez Rojas.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de Marzo del año dos mil uno.- Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 9019 - M. 354751 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 118 Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

HERNALDO MANUEL PEREZ MATUTE, Natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en**

Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Octubre del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Lic. Hugo F. Castillo Ramírez.

Es conforme. Managua, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil uno.- Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 9035 - M. 342392 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 84 Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

NUBIA DE LOS ANGELES GUEVARA QUINTERO, Natural de la Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Marzo del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Lic. Hugo F. Castillo Ramírez.

Es conforme. Managua, a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil uno.- Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 9040 - M. 342393 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 114 Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

MARIA ELENA DEL ROSARIO FARGAS FAJARDO, Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Octubre del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Lic. Hugo F. Castillo Ramírez.

Es conforme. Managua, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil uno.- Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 9042 - M. 342500 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 91 Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería Industrial**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

ANAILSE SUAREZ CASTILLO, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, a los trece días del mes de Octubre del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Lic. Hugo F. Castillo Ramírez.

Es conforme. León, a los quince días del mes de Octubre del año dos mil uno.- Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 9294 - M. 446288 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 03, Partida 072, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - POR CUANTO:**

DIANA DELMIRA URBINA VELÁSQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de Septiembre de 2001.- El Rector de la Universidad, Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Ileana Jerez Navarro.

Es conforme, Managua veinte y seis de Octubre de 2001.- Reyna Bonilla Ocampo, Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA

Reg. No. 9031 - M. 0279478 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 05, Partida 104, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Internacionales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - POR CUANTO:**

KARLA SUSANA GALO RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Internacionales, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional de Empresa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de Noviembre de 2000.- El Rector de la Universidad, Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Ileana Jerez Navarro.

Es conforme, Managua, veinte y seis de Octubre de 2001.- Reyna Bonilla Ocampo, Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA

Reg. No. 9288 - M. 343774 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 82, Partida 162, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad de Occidente- PORTANTO:**

ROSA ALBA GOMEZ MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los treinta días del mes de Octubre del dos mil uno.- El Rector de la Universidad: Rev. Lic. Francisco Ortiz Cárcamo.- El Decano de la Facultad: Lic. Juan Eduardo González G.- Secretario General: Lic. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.- León, treinta de Octubre del 2001.- Lic. Armando Ramón Gutiérrez Cruz, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 9289 - M. 538156 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 54, Partida 106, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad de Occidente- PORTANTO:**

JUAN CARLOS MENDOZA SOLANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO** le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le concede.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los treinta días del mes de Abril del dos mil uno.- El Rector de la Universidad: Rev. Lic. Francisco Ortiz Cárcamo.- El Decano de la Facultad: Ing. Roberto Suárez González.- Secretario General: Lic. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.- León, treinta de Abril del 2001.- Lic. Armando Ramón Gutiérrez Cruz, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 9300 – M – 343873 – Valor C\$ 90.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA**, presentada por **IVETT MAGDALENA CENTENO ROMERO**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Federal de Minas Gerais, Brasil, el 01 de Junio de 2001 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número diecisiete, del 12 de Octubre del año dos mil uno, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de título de **ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA DE IVETT MAGDALENA CENTENO ROMERO**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los quince días del mes de Octubre del año dos mil uno. **JORGE QUINTANA GARCIA**, Secretario General.

CERTIFICACIÓN: La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, Certifica que: El título de **ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA de IVETT MAGDALENA CENTENO ROMERO** y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 410, Folios, 366, 367, Tomo II, Managua, 12 de Noviembre del 2001.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Noviembre del dos mil uno. Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 9882 - M. 343673 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 06, Partida 153, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Relaciones Internacionales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - POR CUANTO:**

DINA RAQUEL MENDIETA VILLALTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Relaciones Internacionales, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de Noviembre de 2001.- El Rector de la Universidad, Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Ileana Jerez Navarro.

Es conforme, Managua treinta de Noviembre de 2001.- Reyna Bonilla Ocampo, Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA

Reg. No. 9900 - M. 343669 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 04, Partida 107, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Relaciones Internacionales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - POR CUANTO:**

JOSE FRANCISCO RAMÍREZ MATUS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Relaciones Internacionales, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de Noviembre de 2001.- El Rector de la Universidad, Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Ileana Jerez Navarro.

Es conforme, Managua veintiséis de Noviembre de 2001.- Reyna Bonilla Ocampo, Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA

Reg. No. 9907 - M. 343945 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 04, Partida 099, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Relaciones Internacionales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - POR CUANTO:**

PERLA GEMA ESTRADA RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Relaciones Internacionales, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de Noviembre de 2001.- El Rector de la Universidad, Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Ileana Jerez Navarro.

Es conforme, Managua treinta de Noviembre de 2001.- Reyna Bonilla Ocampo, Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA

Reg. No. 9892 - M. 0408836 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1287, Página 644, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Agraria**». **POR CUANTO:**

MARCO TULIO MURILLO TABLADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Agronomía**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo, en la orientación de Fitotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los treinta días del mes de Noviembre de dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera S. - El Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno.- El Secretario General, Ma. Eugenia Bermúdez Rojas.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de Noviembre del año dos mil uno.- Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 9891 - M. 591471 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 066, Página 33, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Agraria**». **POR CUANTO:**

ANDRES AGUSTÍN LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad **Recursos Naturales y del Ambiente**. **POR TANTO:** Se reconoce el Título de **Ingeniero Forestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de Agosto del año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera. El Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno.- El Secretario General, Ma Eugenia Bermúdez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta y uno de Agosto del año dos mil uno.- Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 9846 - M. 0359164 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1193, Página 597, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Agraria**». **POR CUANTO:**

INES HORACIO LECHADO LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Agronomía**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo, en la Orientación de Fitotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil uno.- El Rector

de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera S. - El Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno.- El Secretario General, Ma. Eugenia Bermúdez Rojas.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis de Mayo del año dos mil uno.- Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 9876 - M. 0408856 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1151, Página 626, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Agraria**». **POR CUANTO:**

SERGIO ROMAN GRILLO MAYORGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencia Animal**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo, en la Orientación de Zootecnia** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera S. - El Decano de la Facultad, Ariel Cajina Loaísiga.- El Secretario General, Ma. Eugenia Bermúdez Rojas.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de Noviembre del año dos mil uno.- Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 9908 - M. 0359127 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 072, Página 36, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Agraria**». **POR CUANTO:**

SHEILA EDITH ZAMORA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Recursos Naturales y del Ambiente**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Forestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera S. - El Decano de la Facultad, Matilde Somarriba Chang.- El Secretario General, Ma. Eugenia Bermúdez Rojas.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de Noviembre del año dos mil uno.- Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 9854 - M - 0284548 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADO CONTADOR Y ECONOMISTA**, presentada por **JAIRO BERNARDO CARRANZA CARRANZA**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por el Instituto Instituto Tecnológico de Jmelnitsky, Ucrania, el 25 de Junio de 1995 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA: Que en sesión ordinaria número seis, del veinte de Abril del año dos mil uno, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS de JAIRO BERNARDO CARRANZA CARRANZA**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Económicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los seis días del mes de Abril del año dos mil uno. **JORGE QUINTANA GARCIA**, Secretario General.

CERTIFICACIÓN: La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, Certifica que El título de **LICENCIADO EN CONTADURIA PÚBLICA Y FINANZAS, de JAIRO BERNARDO CARRANZA CARRANZA**, y el Certificado de Incorporación fueron Registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 413, Folios 369, 370, Tomo II, Managua, 23 de Noviembre del 2001.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Noviembre del dos mil uno. **ROSARIO GUTIERREZ ORTEGA**, Directora.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

ESTADOS FINANCIEROS

Reg. No. 7318 - M. 0118522 - Valor C\$ 150.00

El Banco Central de Nicaragua hace del conocimiento público, el Estado de Situación y Estado de Resultado correspondiente al mes de JULIO del año 2001.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE JULIO DEL 2001

A C T I V O S		P A S I V O S	
I. <u>ACTIVOS CON NO RESIDENTES</u>	CS	7,147,378,135.51	CS
ACTIVOS DE RESERVA		4,926,812,758.71	33,593,295,029.58
PARTICIPACION EN ORGANISMOS INT'LS.		2,210,196,526.70	
OTROS ACTIVOS CON NO RESIDENTES		10,368,850.10	
II. <u>ACTIVOS CON RESIDENTES</u>		36,870,609,882.96	11,913,746,585.57
INVERSIONES EN TITULOS Y VALORES		30,921,863,504.29	
CREDITOS A RESIDENTES		2,837,358,969.61	
ACTIVOS FIJOS		164,163,816.60	
OTROS ACTIVOS CON RESIDENTES		2,947,223,592.46	
		<u>TOTAL PASIVOS</u>	45,507,041,615.15
		III. <u>CAPITAL Y RESERVA</u>	(495,462,050.87)
		CAPITAL	10,571,428.58
		APORTE FMI	262,075,273.21
		RESERVA LEGAL	21,142,857.16
		REVALUACION DE LA RESERVA MONETARIA	(789,251,609.82)
		IV. <u>UTILIDAD (PERDIDA) DEL PERIODO</u>	(993,591,545.81)
<u>TOTAL ACTIVOS</u>	CS	44,017,988,018.47	CS
			44,017,988,018.47
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
CUENTAS PATRIMONIALES Y TERCEROS		14,338,948,276.91	25,758,718,030.68
CUENTAS POR CONTRA ESPECIALES		36,161,200.64	36,161,200.65
CUENTAS POR CONTRA DEUDORAS		25,738,483,847.38	14,318,714,093.60
	CS	40,113,593,324.93	CS
			40,113,593,324.93

ESTADO DE RESULTADOS**PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2001**

I. <u>INGRESOS FINANCIEROS</u>	CS	176,727,266.35
<u>Intereses y Descuentos Devengados</u>		<u>176,727,266.35</u>
II. <u>EGRESOS FINANCIEROS</u>		1,056,188,186.88
<u>Gastos Financieros</u>		<u>1,056,188,186.88</u>
UTILIDAD (PERDIDA) FINANCIERA		<u>(879,460,920.53)</u>
III. <u>INGRESOS DE OPERACION</u>		22,277,727.72
<u>Ingresos de Operación</u>		<u>22,277,727.72</u>
IV. <u>EGRESOS DE OPERACION</u>		180,637,071.93
<u>Gastos de Operaciones</u>		<u>180,637,071.93</u>
UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACION		<u>(158,359,344.21)</u>
V. <u>OTROS INGRESOS</u>		218,860,045.72
VI. <u>OTROS EGRESOS</u>		174,631,326.79
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL PERIODO	CS	<u><u>(993,591,545.81)</u></u>

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 915 - M. 823067 - Valor C\$ 60.00

CONVOCATORIA

El suscrito Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad Denominada Sociedad Ingenieros Constructores y Urbanizadores S.A. (INCONUSA), con las facultades que me otorga el Pacto Social y los Estatutos, cito a todos los socios de la Compañía para que el día **veintitrés de Febrero del año dos mil dos, a las dos de la tarde** a Reunión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas en el Local de la Empresa INCONUSA, que sita de la Vicky ochenta varas arriba, para tratar los siguientes puntos de Agenda:

- 1) Lectura del Acta anterior
- 2) Discusión y aprobación sobre la situación financiera de la Empresa y autorización de auditoría.

3) Discusión sobre la Disolución y Liquidación de la Sociedad.

4) Varios.

En la ciudad de Managua, a las cinco y treinta minutos de la tarde, del día veintiocho del mes de Enero del año dos mil dos. **SALVADOR MONTALBAN Mc REA**, Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad INCONUSA.

1

Reg. No. 916 - M. 821553 - Valor C\$ 60.00

**SUBASTA PUBLICA No. 01/2002
A EFECTUARSE EN LA ADUANA NIVEL CENTRAL**

**GRAN REMATE DE MERCADERIAS DONDE ESTAN Y
COMO ESTAN**

**NO PIERDA ESTA OPORTUNIDAD DE ADQUIRIR
EXCELENTES MERCADERIAS A PRECIOS
BAJISIMOS!!!!!!**

De conformidad con el artículo 87 cap. 13 del CODIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO (CAUCA), el día **sábado 09 de Febrero del 2002**, se llevará a efecto la Subasta Pública No. 01/2002, de **MERCADERIAS Y VEHICULOS** en abandono a efectuarse en la Aduana Nivel Central.

La Subasta dará inició a las 9:00 AM, la lista (Cartel) con la descripción y precios Bases de cada uno de los lotes estarán a la orden de los interesados en caja de Aduana Nivel Central.

Entre otros se rematarán:

ARTICULOS
COSMETICOS
REPUESTOS PARA MOTOS
LLANTAS
CAMAS
EXHIBIDORES
TABACO
ELECTRODOMESTICOS
CARROS
CAMIONES

La concurrencia de postores es libre y el único requisito indispensable es depositar a favor del fisco en caja de Aduana una suma equivalente al 10% del Precio Base de las mercaderías que deseen adquirir y pueden participar tanto personas Naturales como Jurídicas, se les recuerda a los participantes que los lotes ADJUDICADOS, deberán ser cancelados en efectivo y retirados el mismo día de la Subasta.

ESTA ES LA OPORTUNIDAD DE QUE SE LLEVE TODO LO QUE DESEE TANTO PARA SU HOGAR COMO PARA SU NEGOCIO.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Enero de 2002. DIRECTOR DE RELACIONES PUBLICAS. DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS.

Para mayor información visite nuestra página Web www.dga.gob.ni.

1

CITACION DE PROCESADOS

Por segunda vez cito y emplazo a: **DANIEL ESPINOZA URBINA**, quien (es) esta (an) siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo Distrito del Crimen de Managua, por el delito de **DEFRAUDACION**, en perjuicio de **CORREDURIA INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A.** Para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse de la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas y elevar la presente causa a jurado. Se les recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentren y a las autoridades de prehennder a dicho ciudadano, todo de conformidad a lo establecido en los Artos. 364 In. y Arto 97 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (L.O.P.J.).- Managua, once de Octubre del año dos mil uno.- Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo a: **ALBA AURORA PEREZ ANDINO**, quien (es) esta (an) siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo Distrito del Crimen de Managua, por el delito de **ESTELIONATO**, en perjuicio de **VICTOR MANUEL MIRANDA ZAPATA**. Para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse de la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas y elevar la presente causa a jurado. Se les recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentren y a las autoridades de prehennder a dicho ciudadano, todo de conformidad a lo establecido en los Artos. 364 In. y Arto 97 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (L.O.P.J.).- Managua, once de Octubre del año dos mil uno.- Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo a: **RENE ANTONIO QUIÑONEZ JUAREZ**, quien (es) esta (an) siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo Distrito del Crimen de Managua, por el delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **CENTURY S.A., REPRESENTADA POR JOSE ALONSO CORTEZ**. Para que dentro del término de quince días comparezca a

defenderse de la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas y elevar la presente causa a jurado. Se les recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentren y a las autoridades de prehennder a dicho ciudadano, todo de conformidad a lo establecido en los Artos. 364 In. y Arto 97 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (L.O.P.J.).- Managua, diez de Octubre del año dos mil uno.- Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo a: **RITO FRANCISCO VASQUEZ SUARES**, quien (es) esta (an) siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo Distrito del Crimen de Managua, por el delito de **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, en perjuicio de **MARIA PATRICIA SUARES ESPINOZA**. Para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse de la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas y elevar la presente causa a jurado. Se les recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentren y a las autoridades de prehennder a dicho ciudadano, todo de conformidad a lo establecido en los Artos. 364 In. y Arto 97 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (L.O.P.J.).- Managua, diez de Octubre del año dos mil uno.- Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

FE DE ERRATAS

Por error involuntario en Gacetas Nos. 216, 218 y 220 del mes de Noviembre de 2001, salió publicado el Reg. No. 6259 (Marca de Fábrica y Comercio) con el Logotipo borroso.

Siendo este el correcto:

Por error involuntario en Gacetas Nos. 227 del 29-11-01. y Gacetas 229 y 231 del mes de Diciembre de 2001, salió publicado el Reg. No. 8870 (Marca de Fábrica y Comercio) con el Logotipo borroso.

Siendo este el correcto: